

Carta notificando al trabajador la suspensión de contrato o reducción de jornada tras un ERTE por **CORONAVIRUS** conforme al Real Decreto-Ley 30/2020

EMPRESA: (1)
(2)

En (....), a (....) de (....) de (....)

Muy Sr./Sra. nuestro/a:

Como usted conoce, debido a la situación de pandemia por **CORONAVIRUS** que afecta al país, así como a las sucesivas medidas de restricción acordadas por el Gobierno y las Comunidades Autónomas, especialmente tras la aprobación del **Real Decreto 926/2020**, de 25 de octubre, por el que se declara nuevamente el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2, y dado que la actividad de nuestra empresa se encuentra afectada por las mismas, de conformidad con el **Art. 22 del Real Decreto-Ley 8/2020**, de 17 de Marzo; y con el **Real Decreto-ley 30/2020**, de 29 de septiembre, de medidas sociales en defensa del empleo, nos hemos visto obligados a tramitar un Expediente Temporal de Regulación de Empleo, por causa de fuerza mayor, al amparo de los arts. 47 y 51 del **Real Decreto Legislativo 2/2015**, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto de los Trabajadores; y mientras dure la situación de alarma, y las medidas de cierre/limitación de actividad que afectan al centro de trabajo.

La decisión de cierre lleva consigo la suspensión de contratos y/o reducción de jornada que resulta imprescindible adoptar.

En consecuencia, y de conformidad con el **Artículo 33 del Real Decreto 1483/2012**, de 29 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de despido colectivo y de suspensión de contratos y reducción de jornada, así como del **Art. 22.2 a) del Real Decreto-Ley 8/2020**, de 17 de Marzo, por medio de la presente le comunicamos que, siempre que el ERTE resulte finalmente aprobado por la Autoridad Laboral:

Medidas adoptadas:

- Con efectos desde el de de 2020, su jornada laboral será reducida, pasando usted a desempeñar sus funciones habituales en una jornada semanal de(3) horas, en lugar de lashoras semanales que viene realizando.
- Con efectos desde el dede 2020, se iniciará la suspensión de su contrato de trabajo.

La suspensión temporal/reducción jornada del contrato laboral comienza el díade de 2020, y finalizará en el momento en que desaparezca el estado de alarma y las limitaciones que impiden el desarrollo de nuestra actividad; y se acuerde por las autoridades competentes que se puede volver a abrir el centro de trabajo con normalidad.

Asimismo, se le hace saber que contra la decisión que se le comunica podrá reclamar como trabajador ante la jurisdicción social.

Rogándole acuse recibo de la presente, le saluda atentamente.

Recibí el (....) de (....) de (....)

EL TRABAJADOR

POR LA EMPRESA

(....)

(....)

Fdo.: Nombre y apellidos

Fdo.: Nombre y apellidos

Sello de la empresa

(1) Razón social y domicilio de la empresa.

(2) Departamento o cargo de quien remite el documento.

(3) La comunicación de las medidas de suspensión de contratos o reducción de jornada contemplará los días concretos afectados por dichas medidas y, en su caso, el horario de trabajo afectado por la reducción de jornada durante todo el periodo que se extienda su vigencia.

Legislación

Art. 47 del Estatuto de los Trabajadores.

Art. 33 R.D. 1483/2012 Reglamento de los procedimientos de despido colectivo y de suspensión de contratos y reducción de jornada.